



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**

RADICADO	2014-00983
DEMANDANTE	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS CLÍNICA DEL SOL LTDA
DEMANDADO	NUEVA EPS
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole de la solicitud de acumulación de demanda por parte de INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS CLÍNICA DEL SOL LTDA contra el demandando NUEVA EPS con base en título ejecutivo consistente en FACTURAS. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 17 de marzo de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, MARZO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la solicitud de acumulación de la demanda presentada por INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS CLÍNICA DEL SOL LTDA contra el demandando NUEVA EPS se ajusta a lo reglado en los artículos 463 y 464 del Código General del Proceso, que regulan lo atinente a la acumulación de demandas, este Despacho,

RESUELVE:

- 1. ACÉPTESE** la solicitud de acumulación de demanda presentada por INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS CLÍNICA DEL SOL LTDA contra el demandando NUEVA EPS a la demanda principal llevada en este Despacho con radicado 0800140530112014-00983-00 instaurada por INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS CLÍNICA DEL SOL LTDA contra el demandando NUEVA EPS.
- 2. LÍBRESE** mandamiento ejecutivo a favor de INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS CLÍNICA DEL SOL LTDA y en contra de NUEVA EPS, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$58.916.524) correspondiente a capital, más los intereses moratorios que corresponda.
- 3. SUSPÉNDANSE** los pagos a los acreedores y emplácese de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 010 Hoy: 18 de marzo de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**